

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que es prioridad del Gobierno de la República de Bolivia lograr la vertebración caminera de todo el territorio nacional;
Que el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) ha acordado conceder un préstamo a la República de Bolivia, por un monto de US\$. 66.067.298, destinado a financiar los estudios de preinversión y la ejecución de obras para la pavimentación de la carretera Abapó Camiri;

Que corresponde autorizar la suscripción del respectivo contrato de préstamo, a objeto de concretar el financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ministro de Hacienda suscribir, en representación del Gobierno de la República de Bolivia, el correspondiente contrato de préstamo con el Fondo Financiero de la Cuenta del Plata (FONPLATA), por un monto hasta **SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS** (US\$. 66.067.298.00), destinado a financiar los estudios de preinversión (US\$. 1.220.499) y la ejecución de obras para la pavimentación de la carretera Abapó Camiri (US\$. 64.846.799).

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Tesoro General de la Nación transferir los recursos del préstamo al Servicio Nacional de Caminos, ejecutor del proyecto, mediante el respectivo convenio subsidiario.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Hacienda y Desarrollo Económico quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Carlos Sánchez Berzaín, Raúl Tovar Piérola, José G. Justiniano Sandoval, Rene Oswaldo Blattmann Bauer, Gaby Candia de Mercado, MIN SUPLENTE DE HACIENDA, Enrique Ipiña Melgar, Luis Lema Molina, Reynaldo Peters Arzabe, Ernesto Machicao Argiró, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.